

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 258

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Fuera de Córdoba
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12.50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS

MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO

CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Octubre de 1940

AÑO V

NUM. 297

Núm. 3.450

Gobierno de la Nación

Ministerio de Justicia

DECRETO de 17 de Octubre de 1940

por el que se reforma, del modo que se indica, el artículo 419 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

El Decreto de dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, al modificar el artículo cuatrocientos diecinueve del Reglamento de la Ley Hipotecaria, privó al Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad de un elemento tan calificado, por razones de competencia en la doctrina del derecho y de experiencia en la función de examinar, cual es el representante del Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Conviene reparar esta falta, restableciendo en tal extremo el precepto reglamentario citado y, a la vez dictar normas para la sustitución del Decano del Colegio Oficial de Registradores en el caso de que no pudiera éste desempeñar el cargo de Vocal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo cuatrocientos diecinueve del Reglamento Hipotecario quedará redactado en la forma siguiente: «Artículo 419.—Las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes se celebrarán en Madrid ante un Tribunal formado por el Director general de los Registros y del Notariado o quien haga sus veces, como Presidente; el Decano del Colegio Oficial de Registradores de la propiedad. Si por cualquier causa no pudiera éste ejercer el cargo se nombrará, por el Ministro, un Vocal de la Junta directiva del mismo Colegio que le sustituya, a propuesta de la Dirección General; un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; un Abogado del Estado con categoría de Jefe de Administración Civil; dos Registradores de la Propiedad de primera o segunda clase: uno que desempeñe Registro Mercantil, y otro, Registro con liquidación del Impuesto de Derechos reales; y un Oficial de la Dirección General de los

Registros y del Notariado, que ejercerá las funciones de Secretario.

Todos ellos se nombrarán por orden del Ministerio de Justicia para cada una de las oposiciones que se celebren.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.451

Declaradas vacantes por la Comisión Gestora de esta Diputación una plaza de Delineante y otra de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada una, acordó la misma Comisión proveerlas mediante concurso que se convoca por el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las citadas disposiciones y dado el número de plazas que han de proveerse, se distribuyen aquellas reservando la de Delineante a Caballeros Mutilados y la de Sobrestante a Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados por el apartado B) de la Disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, se traspasarán las plazas de unos a otros grupos, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, de conformidad con lo prevenido en el C) de la misma disposición.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, serán dirigidas al señor Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello provincial de 3 pesetas, exhibiéndose en el acto de su presentación la cédula personal corriente del solicitante.

A las solicitudes se acompañarán los títulos profesionales que acrediten pertenecer a los Cuerpos de Obras Públicas, y los demás que demuestren la nacionalidad española de los solicitantes, la fecha de su nacimiento, la

carencia de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Además habrán de justificar suficientemente su condición de Caballeros Mutilados y de Oficiales Provisionales o de Complemento los concursantes que aleguen estas cualidades, pudiendo además aportar cuantos documentos estimen conducentes para acreditar sus méritos y servicios.

El plazo en presentación de las solicitudes será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será resuelto una vez transcurrido el plazo de cuatro meses desde dicha publicación.

3.ª—El Tribunal que ha de resolver el concurso de que se trata estará constituido por un representante de la Corporación provincial, otro de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que apreciará los méritos de los concursantes, sin que pueda ser propuesto para ocupar plaza quien no pertenezca al respectivo Cuerpo Auxiliar de Obras Públicas.

Los casos de empate se resolverán conforme a lo determinado en el apartado D) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939. Y si por consecuencia del traspaso de plazas a que alude la base 1.ª, se llegase al concurso no restringido, se tendrá en cuenta para resolver aquellos la circunstancia de reunir mejores antecedentes políticos sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

4.ª—Los que obtengan las plazas a que éste concurso se refiere, quedarán sujetos al Reglamento de Funcionarios provinciales tanto en lo referente a obligaciones como a derechos.

Córdoba 2 de Octubre de 1940.—El Presidente, *Eduardo Quero*.—El Secretario, *Filiberto López*.

Núm. 3.451

Declaradas vacantes por la Comisión Gestora de esta Diputación dos plazas de Mecanógrafas, dotadas con el sueldo anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada una, acordó la misma Comisión proveerlas por concurso previo examen de aptitud, que se convoca por el presente de conformidad con lo establecido en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las disposiciones citadas y convocándose este concur-

so entre personal femenino, las reservas establecidas en el epígrafe noveno de la Orden de 30 de Octubre de 1939 se entenderán en el sentido de que una de las plazas lo será en favor de las aspirantes que reúnan la cualidad de excombatiente y la otra será reservada para excautivas por la Causa Nacional o huérfanas u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, excluyendo las primeras a las segundas. Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes o de no cubrirse los cupos asignados por el apartado B) del citado epígrafe, se traspasarán las plazas de unos a otros grupos, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, de conformidad con lo prevenido en el C) de la misma disposición.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso que se convoca, serán dirigidas al señor Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello provincial de 3 pesetas, exhibiéndose en el acto de su presentación la cédula personal corriente de la solicitante.

A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la nacionalidad española de las solicitantes, estar comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y haber cumplido los deberes del Servicio Social de la Mujer. Además habrán de justificar suficientemente su cualidad de excombatiente, excautiva o huérfana, cuando se alegue estas cualidades.

Con las instancias se presentará el resguardo de haber ingresado cada concursante la cantidad de 25 pesetas en la Caja provincial, como derecho de examen, pudiendo además aportar cuantos documentos estimen conducentes para acreditar sus méritos y servicios.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.ª—El examen consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales. Con carácter meramente voluntario y como mérito especial, podrán las aspirantes que lo deseen, realizar un ejercicio práctico de taquigrafía.

4.^a—El Tribunal que ha de resolver el concurso y juzgar el examen estará constituida por un representante de la Corporación provincial, otro del profesorado oficial y otro de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo. Los ejercicios de dicho examen darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el sitio de costumbre de la Casa-Palacio de la Diputación, una vez transcurrido tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

5.^a—Dicho examen será público y a su terminación el Tribunal calificará a los aspirantes, a cuyo afecto cada Vocal podrá conceder a los examinados de cero a diez puntos por aspirante. La suma de puntos concedidos a cada uno se dividirá por el número de Jueces calificadores y el cociente será la puntuación obtenida por el examinado, que como mínimo habrá de alcanzar cinco puntos para obtener plaza.

Los casos de empate se resolverán conforme a lo determinado en el apartado D) de la Disposición 9.^a de la Orden de 30 de Octubre de 1939, en cuanto sea aplicable a las concursantes.

Para el caso de traspaso de plazas al Concurso no restringido, los empates se resolverán en favor de la concursante que reúna mejores antecedentes políticos sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

6.^a—La concursante que no se presente al ser llamada al examen, se considerará que renuncia a sus derechos.

7.^a—Las que obtengan plaza de Mecanógrafa de la Corporación, quedarán sujetas al Reglamento de Funcionarios Administrativos tanto en lo referente a obligaciones como a derechos.

Córdoba 2 de Octubre de 1940.—El Presidente, *Eduardo Quero*.—El Secretario, *Filiberto López*.

Inspección Provincial de Trabajo de Córdoba

Núm. 3.486

AVISO

Esta Inspección hace público, que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, los comercios y oficinas de esta provincia cerrarán mañana, día 29, durante todas las horas en que se celebren los actos conmemorativos organizados por las Jerarquías de la Falange, sin más excepciones que las establecidas en la Legislación vigente sobre Descanso Dominical. Todo empresario facilitará la asistencia a dichos actos a los obreros y empleados encuadrados en el Movimiento, y se consigna que tales interrupciones en el trabajo se efectuará sin recuperación de las horas perdidas.

Córdoba 28 de Octubre de 1940.—El Inspector Jefe, Firma ilegible.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3.381

MINAS Número 9.582

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 7 de Octubre de 1940, solicitando se le concedan 219 pertenencias de la mina denominada «Ampliación a Interjección», de mineral Berilio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Sierra de la Albarrana, Quinto de Juan Calvillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Octubre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 12 del registro minero en tramitación denominado Interjección número 9.394 y desde dicho punto de partida en dirección N.43°O. se medirán 1.000 metros, colocándose la 1.^a estaca.

De 1.^a estaca a 2.^a en dirección E.43°N. 1.100 metros; de 2.^a estaca a 3.^a en dirección S.43°O. 1.500 metros; de 3.^a estaca a 4.^a en dirección E.43°N. 200 metros; de 4.^a estaca a 5.^a en dirección S.43°O. 1.200 metros; de 5.^a estaca a 6.^a en dirección O.43°S. 700 metros; de 6.^a estaca a 7.^a en dirección N.43°O. 1.500 metros; de 7.^a estaca a 1.^a en dirección O.43°S. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 219 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.463

Sección de Fomento

Solicitada por don Francisco Sotomayor Criado en representación de la Sociedad Sotomayor y C.^a S. L., autorización para establecer en el edificio de nueva planta que pretende construir en un solar de la calle Teniente Carbonell con vuelta a las de Angel Avilés y Avenida de América, una industria para la producción de desinfectantes y limpia metales, así como para instalar un motor eléctrico de 7 H. P., se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dichas instalaciones interesen formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

CARCABUEY

Núm. 3.470

Don José Marín Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificación al Presupuesto municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días hábiles, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado por las personas que lo deseen y se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey 24 de Octubre de 1940.—José Marín.

BAENA

Núm. 2.664

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante las sesiones celebradas por la misma en el mes de Septiembre del corriente año que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión supletoria del día 2

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Eduardo Ariza Rosales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Conceder a don José Ordoñez Albendín, una beca para los de Bachillerato, en la vacante producida por la señorita Isabel Aranda Ordóñez.

Darse por enterada la Comisión de una comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobando un expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las obligaciones del mes de Septiembre.

Autorizar a don Antonio Alba Ariza, para instalar una fábrica de pan en la barriada de Fuentidueña, a don Claudio Colomo Vilchez y don Francisco Peña Mendoza para instalar una fábrica de pan en la casa número 29 de la calle Baena de la barriada de Albendín.

Aprobar el escalafón del personal administrativo una vez verificada las corrida de escalas promoviendo con carácter definitivo a los funcionarios que han motivado la corrida de escalas.

Nombrar guardia municipal a don José Cruz Ortega, cesando en su consecuencia el de igual clase don Antonio Soriano Lara.

Desestimar una instancia de don Manuel Espinosa Martínez, solicitando una plaza de vigilante de arbitrios.

Desestimar también la petición deducida por don José Jiménez Pavón, solicitando la reposición en el cargo de vigilante de arbitrios, del que fué separado por falta de asistencia al servicio.

Desestimar una instancia de don José Triguero Cruz, solicitando autorización para instalar un kiosco de freiduría en la calle Amador de los Ríos, esquina a la de Albaicín.

Incluir en el padrón vecinal a don Francisco Rosales Rodríguez y familiares del mismo.

Que se abone al Tribunal Tutelar de menores de Jaén, la suma de pesetas 245'50, por estancias causadas por un menor de esta ciudad.

Desestimar una instancia de don José Avalos Amaro y don Baldomero Casado Cuesta, Veterinarios titulares, solicitando se les declare exentos de toda clase de impuestos municipales durante el tiempo que han permanecido movilizados.

Ratificar un derecho de la Alcaldía nombrando vigilante de arbitrios a Ricardo Morales Morales.

Desestimar una instancia de don Vicente Muñoz Jiménez, en solicitud de que se le autorice establecer un puesto de venta de carne de hebra fuera del local que ocupa el Mercado de Abastos.

Aprobar 10 cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 9

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz. Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del señor Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades remitiendo una adición al repartimiento del actual ejercicio.

Darse por enterada también la Comisión de una comunicación del Banco de Crédito Local de España relacionada con el pago de descubiertos a esa entidad.

Incluir en el padrón vecinal a don Francisco Marín Osuna, doña Carmen Albendín Ortiz, doña Trinidad Rivet Santiago, doña Presentación Horcas Palmero, don José Cayetano Rabadán León y don Francisco Navarro Valverde.

Conceder un mes de permiso al ordenanza cobrador de la Administración de Arbitrios don Diego Burrueco Mariño.

Acceder a lo solicitado por don José Bujalance Santaella, como Presidente de la Sociedad Juventud Baenense, referente a la condonación de un recibo pendiente de pago por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública con casetas de espectáculos o recreos, correspondiente a dicha Sociedad y ejercicio de 1934.

Aprobar la cuenta de recaudación de la Administración de Arbitrios correspondiente al mes de Agosto del corriente año.

Conceder los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitado por el mozo número 152 del reemplazo de 1937, José Pérez Priego.

Acceder igualmente a lo solicitado por el mozo Luis Navarro Rivas, número 160 del reemplazo de 1940, sobre prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Dejar sobre la mesa, pendiente hasta completar su documentación un expediente promovido por el mozo número 138 del reemplazo de 1940, Angel Martínez Albalá.

Conceder los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo número 108 del reemplazo de 1937, José Martínez Albalá.

piao de 1940, Antonio Jiménez Ramos.

Aprobar la cuenta rendida por el oficial encargado del Negociado de Cementerio relativa a lo recaudado por diferentes conceptos en el mes de Julio último.

Imponer la multa equivalente al sueldo de 5 días de haber por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, al vigilante de arbitrios Rafael Horcas Cubillo.

Ratificar un decreto de la Alcaldía destituyendo del cargo al vigilante de arbitrios Rafael Horcas Cubillo.

Que se tenga en cuenta la instancia presentada por don Francisco Luque Sánchez, solicitando una plaza de vigilante de arbitrios, para el momento en que se resuelva en definitiva el acoplamiento de ex-combatientes a las plazas de referencia.

Autorizar a don Carmelo de las Morenas Alcalá, don Domingo Horcas Henares, don Antonio Ortiz Navas, don Juan de Dios Vergara Rojano, don Domingo Pavón Tienda, don Juan Barba Urbano, don Gregorio López Galisteo, don Ricardo Flores Lara, don Rafael Bonilla Cruz, doña Mercedes Vivar Soriano, don Manuel Rojano Argudo, doña María Jurado Priego, don Miguel Piernagorda Jiménez y don José Luque Garvín, para verificar obras en domicilios particulares.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

Aprobar 22 cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Que se ponga al cobro el segundo plazo de las contribuciones especiales impuestas para la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 16

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa hasta completar su documentación, un expediente de prórroga de incorporación a filas deducido por el mozo número 138 del reemplazo de 1940, Angel Martínez Albalá.

Autorizar a don Francisco Ortiz Romero y don José Gallardo Sánchez, para establecer un puesto para la venta de churros, en las calles Amador de los Ríos y Plaza del Coronel Buruaga, respectivamente.

Contribuir con la suma de 100 pesetas al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para remediar la situación de aquella ciudad, con motivo de la explosión de un polvorín.

Desestimar una instancia de don Alfonso Romero Luna, Administrador de Arbitrios solicitando aumento de sueldo.

Que se solicite del señor Presidente Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, que la plaza de Recaudador de este Municipio se declare de libre provisión en evitación de los perjuicios que para la marcha administrativa supondría el cambio de dicho funcionario en la actualidad.

Que pase a dictamen del señor Gestor delegado de los servicios de Hacienda el anteproyecto de gastos del presupuesto ordinario formulado para el ejercicio de 1940.

Dar el fin adecuado a los objetos procedentes de hallazgo una vez que transcurrido el tiempo fijado en el edicto que a tal fin se publicó en el BOLETIN OFICIAL no ha parecido su legítimo dueño.

Que se solicite de varias casas reparadoras de máquinas de escribir presupuesto para la reparación de una máquina de la oficinas de Secretaría.

Aprobar el reparto de contribuciones especiales por las obras de acerados de la muralla de la calle Amador de los Ríos y que se exponga al cobro en forma y plazos reglamentarios.

Aprobar y que sea puesto al cobro en forma reglamentaria el reparto formulado por contribuciones especiales en las obras de pavimentación central del último trozo de la calle Ruiz Frías.

Autorizar a don José Cabezas Bergillos, don Ricardo López Peña, doña Salvadora Ramírez Ordóñez, doña Araceli López Fuentes, don José Luque Roldán y don Francisco Morales Párraga, para verificar obras en domicilios particulares.

Aprobar un expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitado por el mozo número 104 del reemplazo de 1938, Gregorio Navarro Valverde.

Aprobar también otro expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo número 162 del reemplazo de 1939, Antonio del Pino Fernández.

Conceder igualmente los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera, solicitados por el mozo Joaquín Dios Serrano, número 57 del reemplazo de 1939.

Resolver de conformidad con el expediente promovido por Francisco Rojano Ordóñez, solicitando prórroga de incorporación a filas de primera clase como soldado número 202 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1941.

Aprobar nueve cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Conceder al contratista para la instalación de la feria, por una sola vez y en atención al alza de los materiales y jornales, una subvención de quinientas pesetas, y que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que sin más trámites, pueda librar con cargo a la consignación presupuestada las cantidades suficientes para cuanto se refiera a la organización de festejos de feria.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 23

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior fueron adoptados a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente promovido por el mozo número 138 del reemplazo de 1940, Angel Martínez Albalá, solicitando prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Darse por enterada la Comisión de dos resoluciones del Tribunal Econó-

mico Administrativo provincial declarando caducadas las reclamaciones interpuestas contra acuerdos de la Junta General del Repartimiento de Utilidades del año 1935, referentes al Banco Central y don Fidel Santano Padillo en representación de los herederos de don José Santano Espejo.

Desestimar una instancia de don Manuel Rodríguez Zamora, solicitando le sean condonadas las cuotas por utilidades correspondientes a los años 1937, 1938 y primer semestre de 1939.

Incluir en el padrón vecinal a don Manuel Mayano Henares y familiares del mismo.

Incluir igualmente en el padrón de vecinos a doña Concepción Valenzuela Bujalance y sus familiares.

Aprobar con carácter definitivo la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar del corriente año.

Aprobar una certificación del Perito Aparejador de recepción provisional de obras de acerado de la muralla de la calle Amador de los Ríos.

Aprobar también otra certificación del Perito Aparejador de recepción provisional de las obras de acerado ejecutadas en la muralla de la calle Amador de los Ríos.

Igualmente préstese aprobación a una certificación del Perito Aparejador de recepción provisional de obras de acerados de la calle Torre Isunza, primer trozo.

Prestar aprobación a otra certificación del Perito Aparejador de recepción provisional de obras de pavimentación central ejecutadas en el primer trozo de la calle Torre de Isunza.

Nombrar a Cayetano León Gallejo, peón ayuda afecto al Mercado de Abastos.

Desestimar una instancia de don César Escribano Castro, solicitando una plaza de jardinero.

Aceptar la renuncia del cargo al barrendero afecto al Mercado de Abastos Manuel Moreno Flores.

Conceder los beneficios de la Institución «Gota de Leche» a las pobres de beneficencia Carmen Bazuelo Alarcón, Dolores Ramos Melendo, María Alvarez Estévez e Inés Carpio Arriero.

Desestimar una instancia de don Paulino Lillo Barroso, solicitando se le conceda el puesto número 21 del Mercado de Abastos que actualmente lo viene utilizando don José Luque Arrebola y que fué utilizado por el solicitante con anterioridad a su incorporación a filas.

Dejar sobre la mesa, pendiente de resolución, un escrito de la Comisión local Pro-Teatro, invitando a esta Corporación a suscribir las acciones que estimen oportunas para la construcción del que se pretende.

Aprobar un expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo número 123 del reemplazo de 1938, José Rabadán Ramos.

Aprobar otro expediente de prórroga de incorporación a filas promovido por el mozo Antonio Mifsut Albedín, número 90 del reemplazo de 1938.

Aprobar 9 cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Que cese en el cargo de auxiliar de

jardinero Antonio Escribano Castro, pasando a ese cargo Francisco Villarreal Torres, y en la vacante que éste deja que la desempeñe José M.^a Pavón Priego con el carácter de Jefe del servicio.

Requerir al Practicante titular don Eduardo Gieb Cabrera para que se abstenga en lo sucesivo de efectuar las salidas de esta plaza que ha venido haciendo y que se dedique a sus servicios reglamentariamente.

Que cese en el cometido que tiene asignado como encargado de los servicios de arquitectura, el Perito Aparejador, por su proceder inadmisibles que sin licencia ni indicación alguna se ha marchado a Barcelona abandonando los servicios.

Sesión ordinaria del día 28

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Dejar pendiente lo que sobre el particular se determine por este Ayuntamiento sobre el escrito de la Comisión local Pro-Teatro invitando a esta Corporación a que suscriba el número de acciones que estime oportunas para la construcción del que se pretende.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en el mes de Agosto del corriente año.

Sancionar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre.

Que se proporcione el local anejo al Mercado de Abasto para instalar en el mismo las Oficinas del Juzgado Militar de esta plaza.

Contestar al Banco de Crédito Local de España sobre su escrito relacionado con el pago de descubiertos a esa entidad.

Conceder dos metros de terreno a perpetuidad en el Cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso a don Juan Díaz Díaz y don Vicente Cafieta Morales, respectivamente.

Incluir en el padrón de vecinos a don Manuel Cabrero Meléndez, don Eduardo Mesa Moraga, don José Cabrero Meléndez, don Vicente Cabrero Meléndez y doña Rosario Pérez Cruz, así como a los familiares de los mismos.

Aprobar un dictamen del Gestor delegado de los servicios de Hacienda proponiendo a los señores contribuyentes que han de constituir como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el Repartimiento General de Utilidades del de 1940.

Nombrar vigilante de arbitrios a don Tomás Gómez Flores y que cese en su consecuencia uno de los empleados que interinamente desempeña la plaza y que se considere menos apto para el servicio.

Desestimar una instancia de don Miguel Navarro Alcalá solicitando se le reponga en el cargo que desempeñaba interinamente de barrendero afecto al Mercado de Abastos.

Que se comunique a don José Cruz Párraga, portero del Matadero, no puede accederse a su petición solicitando se le abone el sueldo equiparado con el personal subalterno y que se tendrá en cuenta su instancia en la formación del nuevo presupuesto.

Reponer en el cargo de Perito Aparejador, con los mismos derechos y carácter que ostentaba el día de su

separación, a don Manuel de la Torre Sánchez.

Desestimar una instancia de don Manuel Jiménez Carpio solicitando se le nombre para el cargo de cabo de de vigilantes de arbitrios.

Que se instruya expediente para depurar los hechos en el desempeño de su cargo de don Manuel Pérez Muñoz, como auxiliar de la Sección de Aguas en cuyo cargo una vez resuelto puede reponerse al interesado.

Ratificar un decreto de la Alcaldía disponiendo el cese del auxiliar administrativo interino, don José Santano Arjona, y que pase a ocupar la plaza con igual carácter, don Francisco Navarro Alcalá.

Nombrar a don Francisco Ortega Chica vigilante de arbitrios y que cese el empleado que interinamente desempeñe el cargo y se considere menos apto para el servicio.

Aprobar 15 expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por los mozos, Domingo Morales Albendín, número 98 del reemplazo de 1938; José Aguilera Tienda, número 7 de 1939; Antero Castañeda Liévana, número 41 de 1939; Rafael Colodrero Seco, número 48 de 1939; José Molero Budia, número 119 de 1939; Antonio Lara Jiménez, número 117 de 1940; Antonio Pretel Fernández, número 118 de 1940; José Lara Vizcaino, número 119 de 1940; José Segura Vives, número 229 de 1940; Antonio Sabariego Romero, número 222 de 1940; José Tirado Luna, número 223 de 1941; Pablo Roldán Monroy, número 204 de 1941; Salvador Melendo Perales, número 133 de 1941; José Medianero Ortiz, número 131 de de 1941 y Francisco Cruz Rosales, número 55 de 1941.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después las siguientes cuentas de gastos: 41 cuentas diversas en total.

Baena 25 Octubre 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora en sesión pública celebrada el día 26 del actual se sirvió prestar su aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Septiembre.

Y para que conste y fijar en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, F. Barreche.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.434

Aprobado definitivamente por esta Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que sea examinado y presentar contra él las reclamaciones pertinentes, con arreglo al vigente Estatuto municipal.

Villaviciosa de Córdoba 23 de Octubre de 1940.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

JUZGADOS

LUQUE

Núm. 3.403

Notificación de sentencia

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas seguido contra Joaquín Hernández Torres, sobre viajar sin billete y cuyo domicilio se ignora, el que fué citado por éste conducto, ha recaído sentencia cuyo fallo es el que sigue: Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Hernández Torres, probado autor del hecho que se persigue a cinco días de arresto menor que sufrirá con arreglo a Ley, a que pague 17'20 pesetas importe del billete que dejó de satisfacer al reintegro de este juicio y al pago de las costas causadas y que se causen hasta su terminación.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Fernández.—Rubricado.

La sentencia a que se hace referencia fué legalmente publicada y para que sirva de notificación al interesado Joaquín Hernández Torres y por ignorarse su domicilio se hace por este medio a tenor de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Luque 21 de Octubre de 1940.—El Secretario, Francisco Ariza.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.405

Don Jesús López Peñas, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los cerdos que a continuación se reseñarán, los cuales fueron hurtados la noche del 15 del actual de la finca denominada «La Capitana», de este término, propiedad del vecino de esta ciudad, don Antonio Muñoz Rubio, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el número 61 del año 1940.

Dado en Hinojosa del Duque a 19 de Octubre de 1940.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Reseña de los cerdos sustraídos

Seis cerdos negros, como de una arroba de peso, pelados, hendidos en la oreja derecha y mosca delante de la izquierda.

BUJALANCE

Núm. 3.423

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don Luis Estrada García, vecino de esta ciudad, que fué sustraída el día 16 del actual, de la finca

La Palomina, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 22 de Octubre de 1940.—Miguel Fernández de Molina.—El Secretario, P. D. Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Un caballo capón, castaño encendido, calzado de pata y mano derecha, lucero, cordón corrido, menos de la marca, con hierro del Estado, cerrado.

ESTEPA

Núm. 3.440

Don Antonio Santaella, López, Juez de Instrucción interino de Estepa y su partido.

En diligencias que se instruyen en este Juzgado sobre intervención de ganado cabrío, consistente en un macho y once primales, que el día 18 de Agosto último, fueron vendidas por Francisco Contreras Galiano, natural y vecino de Fuensanta de Martos, en el pueblo de Casariche, al vecino de dicha población, Antonio Parrado Díaz, ignorándose quien fuera el verdadero dueño de dicho ganado, por lo que por el presente he acordado llamar a los que se crean dueños de repetido ganado, el que en la actualidad se encuentra en poder del Antonio Parrado Díaz, para que en el término de ocho días se presente ante este Juzgado en día hábil y hora de las once de su mañana, para que una vez que acredite la preexistencia de dicho ganado hacerle entrega del mismo.

Dado en Estepa a 18 de Octubre de 1940.—Antonio Santaella.—El Secretario, Antonio Díaz.

LUCENA

Núm. 3.441

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan por medio de sus agentes a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de las caballerías que al final se reseñarán, extensiva a la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a mi disposición en la prisión de este partido, suponiéndose que estos puedan ser unos gitanos que el día del hecho pasaron por la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, próximo a donde ha tenido lugar el hurto, en olivares de la viuda de don Francisco Bueno, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 84 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 21 de Octubre de 1940.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Señas de las caballerías

Mulo de 12 años de edad, 1'49 de alzada, capa alazana, raza española, con la marca la Herradura en la nalga izquierda, señas particulares, lucero, accidentales de aparejo, cola y

crin claras, con hierro de La Mundial V 9 en la espaldilla izquierda.

Otro mulo de 10 años de edad, pelo castaño oscuro, de alzada 1'40, señas particulares, accidentales de aparejo en el dorso, rubicano en la frente, ambos propios del vecino de ésta José Ruiz Chacón.

Mulo de 9 años de edad, alzada 1'50, capa castaño oscura, raza española, hierro de La Mundial V-9 en la espaldilla izquierda, señas particulares, bociclado, y atiende por Cordeiro, y

Otro mulo de 2 años de edad, alzada 1'47, capa castaño, raza española, señas particulares, bocirrubio, con el hierro de La Mundial V-9 en espaldilla izquierda, y de la propiedad del vecino de ésta, Francisco Arcos Campaña.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.449

Don Pablo García Barbancho, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido que conoce del expediente.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Nicéforo Antonio Pedrajas Carmona, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad para justificar el dominio e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el inmueble siguiente:

Casa en esta población de Hinojosa del Duque, marcada con el número veintisiete en la calle Avenida de Generalísimo y con anterioridad lián Díaz y Corredera, su extensión superficial doscientos noventa y tres metros cincuenta centímetros, linda por la derecha entrando con la número veintinueve de doña María de la Paz Milla Vigara, antes de su hermano don Francisco Milla Vigara y con anterioridad de doña Josefa Vigara Perea, por la izquierda con la número veintinueve del don Nicéforo Antonio Pedrajas, antes de Elías Ramos González, y por el fondo con dicha casa número veintinueve de doña María de la Paz Milla. No tiene cargas y la adquirió el señor Pedrajas por compra a los cónyuges don Rafael Barbancho López y doña Antonia Barbancho Gil el día seis de Febrero del año actual, siendo su valor dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

En cuyo expediente he acordado expedir el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que empezó a contarse desde el tres de Agosto último siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Se hace constar que esta es la segunda publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Pablo García Barbancho.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA